

SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas y treinta minutos** del día **14 de diciembre de 2015**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Quinto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.

Excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- OMYR-2015/42, DIOCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA, LICENCIA DE RECONSTRUCCIÓN

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2015/42, se trata de la rehabilitación de quince celdas situadas en el ala norte del claustro grande de la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensión. La zona correspondiente a las celdas sobre la que se actúa presenta una superficie construida total de 1.091,00 m². En espacios libres, se actúa sobre espacios privativos de huertos y terrazas según niveles, con una extensión de 993,00 m². A su vez, interviene sobre espacios comunes correspondientes a espacios exteriores y galerías de claustro, con una superficie de 1.610,00 m². La actuación proyectada no contempla aumento edificatorio respecto del existente.

El complejo edificatorio se ubica en suelo clasificado como no urbanizable de especial protección por la

legislación específica, subcategoría Patrimonio Cultural, catalogada como Interés Específico por el PGOU vigente, aprobado definitivamente con fecha 17 de abril de 2009. La Cartuja de Santa María de la Defensa se define como el elemento nº 104 del Catálogo de Elementos Fuera del Conjunto Histórico Artístico de la ciudad, según el PGOU vigente. El inmueble se incluye a su vez en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La propuesta presentada cuenta con la resolución emitida por parte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, según informe de fecha 25/11/2015, mediante la cual se autoriza el proyecto para la intervención en el inmueble,

La actuación resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente para la zona en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 0408150167415. El Anexo al proyecto de fecha de 5 de mayo de 2015, el cual ha sido aprobado por Comisión Provincial del Patrimonio de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en sesión de fecha 25/11/2015. Técnico redactor del proyecto y dirección de obra: D. [REDACTED] Dirección de ejecución: D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Presupuesto de Ejecución Material: 1.164.269,93 euros. Referencia catastral del inmueble: 53020A147000240001OZ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de reconstrucción de celdas en el Claustro Grande de La Cartuja de Jerez.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Según se indica en el informe emitido por parte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de fecha 25/11/2015 *"se informa favorable el proyecto presentado, condicionado a que las ventanas de la planta alta hacia el interior del claustro disminuyan su tamaño al de las más reducidas y se reforma para ello la distribución interior de las celdas"*.

2. Previo al inicio de las obras deberán presentar Estudio de Seguridad y Salud debidamente visado por colegio profesional correspondiente así como hoja de encargo de dirección de ejecución y coordinación seguridad y salud. A su vez, aportará debidamente visado el anexo presentado en Comisión Provincial de Patrimonio, aprobado en sesión de fecha 25/11/2015.

3. Al término de las obras deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida.

4. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición, será puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
7. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
8. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
9. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de la Delegación de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

